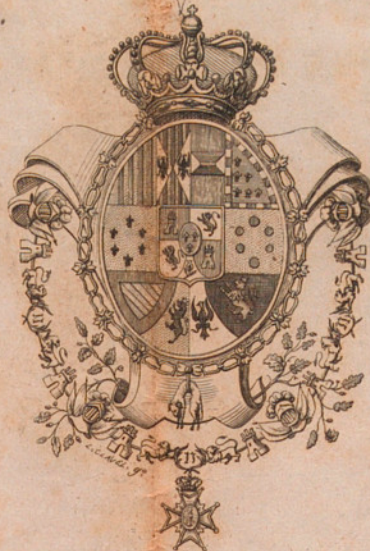


2

GRAN TEATRO

DE S. M. LA REINA



DEL LICEO

DOÑA ISABEL II.

La Sociedad del Liceo cede á D. *Petro Llopis* una accion en el Teatro que posee en la Ram-
bla de esta Ciudad; por cuya accion deberá satisfacer anualmente la retribucion de Ps. *Once*
quedándole abonada en la liquidacion practicada la cantidad de Ps. *Quince y ochenta* — por el capital correspondiente á la
misma accion, sin que pueda exigirsele otra cantidad por ningun motivo, excepto la dicha retribucion anual. Por esta accion disfrutará
de *la butaca n.º 18. Vileb. de los pte. de patio* — con su entrada libre de pago en todas las representaciones que se darán
en el referido Teatro. Esta accion es transferible con sujecion á lo prevenido en el Convenio celebrado en 29 de julio de 1844 entre el
Liceo y los S. S. accionistas del Teatro.

Barcelona 1.º de Abril de 1847.

El Presidente

Me conformo

Petro Llopis

Juan Llorens

El Secretario

Bartholomeo Llorens

Registrado Fol. N.º 90

Notas. — 1.º La transmision de toda accion debe hacerse constar en la secretaria del Liceo para la oportuna toma de razon, sin la cual aquella no tendrá efecto con respecto al mismo Liceo.

2.º El dueño de toda accion debe satisfacer por mitad en los dias 12 de abril y 12 de octubre de cada año comenzando el 12 de abril del presente, la retribucion anual fijada en el título de adquisicion.

Ceda la expresada localidad, a favor de D. Domingo Ferrer Barn. 30. Enero de 1850.

Cedo la expresada localidad, a favor de D. Alejandro Bacardi Barn. 20. Abril de 1861

Tome' razon.

El Director

Celed. Arceator

D. Domingo Ferrer Pedro Ping

Pedro Ping

Segun un testimonio suscrito por el Notario de esta ciudad, D. Joaquin Daluau y Juter a 12 de los corrientes, resulta que, en el ultimo y valido testamento otorgado por D. Alejandro de Bacardi y de Jauer (hoy difunto), ante el Notario, tambien de esta ciudad, D. Manuel Borrás y de Palau en 17 Septiembre de 1902, instituyos herederos universales y a sus hijos voluntades a sus hijas D. Ana D. Amalia y D. Maria de la Concepcion de Bacardi y de Casanova, en una cuarta parte a cada una, y a sus nietos D. Alejandro, D. Felipe, D. Mercedes y D. Josefa Guinot y de Bacardi, en representacion de su difunta madre D. Josefa de Bacardi y de Casanova, en la otra cuarta parte restante = Entre los bienes que integran la herencia, figura el sillón en que se refiere esta accion, segun otro documento suscrito el dia 18 por el propio Notario D. Daluau. = Por lo que, archivandose los citados documentos y este titulo por ser antiguo, se registra la propiedad de esta accion a nombre de todos los mencionados herederos, y se expide titulo nuevo, provisto del timbre correspondiente, a favor de los mismos.

Barcelona 22 Enero 1906.

El Presidente

José María Juter

